

tular de ella a Diez y nueve de Noviembre de mil. Setecien-
tos ochenta y una. de su orden a Carrido Indiaro, Ob-
diente de Don Juan Tacón, de Guirnao, Preytor Decano, ofi-
cial de Correos de esta Ayuntamiento que le precede Ab-
ticia y Comision de los Reinos como Lorenz y
Alcalde mayor; Don Lorenzo Sani; Don Juan Francisco
Perez; Don Josef Arce; Don Josef Paredonario, y Don Juan
Palleja, Regidores, y acordaron lo siguiente

Estado de los
Abastos

El Señor Don Juan Tacón, Comisario de las Correos de
dio cuenta a esta Ciudad, que el Agente Don Juan Fran-
del campo, le notaba del actual Estado de la Provision
y tiene pendiente, sobre las cinco y once siguientes,
que es hallaria en poder del Señor Fiscal, y prompto
a la Expediente, que solia ser a

Cartas sobre
Abastos

Señale en este Ayuntamiento de Cartas de las Ci-
dades de Lora y Alcazar. Tanta a la que con la
para sobre provision de Correos de Abastos y Alcazar
Entendido de esta Ciudad que en si incluye

Auto sobre el
Estado de los Abastos

Señale en este Ayuntamiento una copia del Auto
Prohibido de el Comisario Don Pedro Polanco, y en
litare de el Comisario, con acuerdo de Don Juan
de Fle de Madrid, de el Comisario, y de Melchor Co-
vellido de Murgante. Auto Real de Madrid, de el Comisario
Pineda, relativo a el dicho Regido de Don Josef Arce
y el Abasto de Muebles de el Publico, y de el
nos de esta Ciudad a la letra es como sigue

Auto de esta Ciudad

Prohibido de esta Ciudad de orden: Encargu a los
Cavalleros Comisarios de Abastos, que en a la Vista
de los y sigilen en las siguientes Noticias de el
rifiquen, si de here la Recoleccion y ejemplo de
los Abastecedores, con sus Obligaciones de

